



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 410 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2024

VISTO: El Informe N° 181-2024-GOB.REG.HVCA/GSR-H/G con Reg. Doc. N° 3208429 y Reg. Exp. N° 2336828 y demás documentación adjunta en un total de ocho (08) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 516/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 28 de noviembre del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad, y en el que se encuentra considerado el cargo estructural de Director de Programa Sectorial II, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR);

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 159-2024/GOB.REG.HVCA/GSR-H/G, de fecha 07 de mayo del 2024, se aprueba el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, en el que se





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 410 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2024

encuentra considerado el cargo estructural de Director de Programa Sectorial II, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 337-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de mayo del 2024, se designó al Ing. Civil JOSE MATAMOROS MARTINEZ en la Plaza Nº 001 del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Informe Nº 181-2024-GOB.REG.HVCA/GSR-H/G, de fecha 27 de mayo del 2024, el Director del Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, solicita Modificación del Artículo 2 de la Resolución Gerencia General Regional Nº 337-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, señalando que el Director de la Unidad Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, emite Disponibilidad Presupuestal para el cumplimiento de pago en la plaza de CAS Confianza; por lo que, corresponde modificar el Artículo 1º y 2 de la citada resolución, a Empleado de Confianza (EC) bajo la modalidad de Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios Regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, estando a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, resulta necesario efectuar las acciones del personal a que se contrae la parte resolutive, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), a fin de garantizar una adecuada gestión técnico administrativo e institucional en la Gerencia Sub Regional de Huaytará;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR**, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 337-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 20 de mayo del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**“ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** al Ing. Civil JOSE MATAMOROS MARTINEZ en la Plaza Nº 01 del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, con Clasificación de Servidor Público – Directivo Superior (SP-DS), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.”

**ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR**, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 337-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 20 de mayo del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**“ARTÍCULO 2º.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a Específicas de Gasto: 2.1.1 131.2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio, 2.1. 3. 1. 1. 15 Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal respectiva de la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 410 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2024

Unidad Ejecutora: 007 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional de Huaytará; y, acorde con la Certificación de Crédito Presupuestario”.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, señaladas en los documentos de gestión institucional de la GSR Huaytará.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional de Huaytará e interesado, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Ing. Victor Murillo Huamán*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

